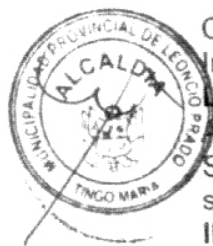


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, con RUC N° 20200042744, con domicilio legal en la Av. Alameda Perú N° 525, de la ciudad de Tingo Maria, representado por su alcalde, Sr. **JUAN PICON QUEDO**, identificado con DNI N° 22996360, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y de otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente Dr. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2,5, Iquitos – Perú, que en adelante se denominará "**EL IIAP**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y su propia Ley Orgánica, es un órgano de gobierno que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es promotor del desarrollo local, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre éstos, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal. Creado mediante Ley N° 23374 por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Tiene jurisdicción, en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.

EL IIAP, en su Plan Operativo Anual 2010 ha incorporado el Sub Proyecto "00001-53 Mesozonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible de la zona de selva del departamento de Huanuco, financiado mediante la partida 00 Recursos Ordinarios.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se suscribe teniendo como marco legal los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26821 – Ley de Aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales;
- Ley N° 23374 – Creación del Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP);
- Ley N° 28168 – Ley que excluye al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP del Ministerio de la Producción;
- Decreto Supremo N° **045-2001 PCM**. Que declara de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental y la Formulación del Reglamento de Zonificación Ecológica Económica;
- Decreto Supremo N° **087-2004-PCM**. Aprueban el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE);
- Código Civil y demás normatividad aplicable.



CLAUSULA TERCERA: **FINALIDAD**

La finalidad del presente convenio es establecer los mecanismos de cooperación recíproca entre **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL IIAP”**, para conducir el proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) para el Desarrollo Sostenible de la zona de Selva del Departamento de Huánuco, correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado. Además de elaborar, gestionar y ejecutar otros Planes y Proyectos de competencia y de interrelación entre ambas organizaciones.

CLAUSULA CUARTA: **OBJETIVOS**

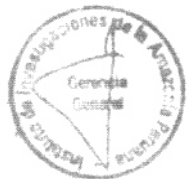
Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

1. Promover y ejecutar la Mesozonificación Ecológica y Económica (ZEE) para el Desarrollo Sostenible de la zona de Selva del Departamento de Huanuco.
2. Fortalecer las capacidades de LA MUNICIPALIDAD liderar los procesos de ZEE a nivel de mayor detalle en áreas de interés y así como de procesos de Ordenamiento Territorial.
3. Cooperar, según las necesidades coyunturales de cada entidad, con recursos humanos, tecnológicos y financieros en las diversas fases de la Meso ZEE de la zona de selva del departamento de Huanuco y de otros proyectos de interés, de acuerdo a los compromisos establecidos en la cláusula sexta.

CLAUSULA QUINTA: **DE LOS COMPROMISOS**

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Conducir la parte política del proceso de Zonificación Ecológica y Económica de la zona de Selva del Departamento de Huanuco, en lo correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, según la normatividad vigente.
2. Propiciar la conformación de la Comisión Técnica de ZEE.



3. Poner a disposición, para la ejecución del convenio, un ambiente para instalar la Oficina de ZEE y OT.
4. Supervisar los trabajos técnicos de ZEE.
5. Conducir el proceso de difusión y consultas ciudadanas de la ZEE, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco y el IIAP.

DE EL IIAP:

1. Elaborar la propuesta de ZEE y los estudios especializados de geología, geomorfología, fisiografía, clima, suelos, hidrografía, vegetación, evaluación forestal, fauna, hidrobiología, uso actual de la tierra, evaluación del potencial turístico y socioeconomía de la provincia de Satipo.
2. Brindar soporte y asesoría técnica a LA MUNICIPALIDAD en los temas relacionados a la ZEE y Ordenamiento Territorial (OT);
3. Transferir conocimientos y tecnologías a los funcionarios y personal técnico de la Municipalidad con pasantías y cursos, para el proceso de Meso ZEE y Ordenamiento Territorial.
4. Implementar con mobiliarios, equipos de cómputo y otros instrumentos necesarios, la Oficina de ZEE y OT en el ambiente proporcionado por LA MUNICIPALIDAD. Al finalizar el Convenio, los equipos y mobiliarios adquiridos para esta Oficina, serán transferidos a LA MUNICIPALIDAD, bajo la modalidad de Comodato u otra modalidad permitida por las normas administrativas.
5. Sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina de ZEE y OT, hasta el monto presupuestado en Plan Operativo Anual 2010 del IIAP para la meta 0001-53 "Meso Zonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo sostenible del Ámbito de Selva del departamento de Huanuco.
6. Entregar a LA MUNICIPALIDAD, la Propuesta de ZEE, así como los estudios temáticos de geología, geomorfología, fisiografía, clima, suelos, hidrografía, vegetación, evaluación forestal, fauna, hidrobiología, uso actual de la tierra, evaluación del potencial turístico y socioeconomía para la ZEE.

CLAUSULA SEXTA:

DE LA COORDINACIÓN

Las instituciones cooperantes designarán representantes para la coordinar el cumplimiento de presente convenio: La MUNICIPALIDAD, designa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y al Sub – Gerente de Gestión Ambiental; por su parte, el IIAP designa al Director General del Programa de Investigaciones en Cambio Climático, Desarrollo Territorial y Ambiente (PROTERRA). Dichos representantes tendrán la potestad de definir los Planes de Trabajo y realizar las modificaciones necesarias, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA:

DE LA PROPIEDAD Y BENEFICIOS

Los bienes, información o conocimientos que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

copias o transcripciones.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA RESOLUCION

LA MUNICIPALIDAD y EL IIAP, podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento injustificado de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por falta de condiciones sociopolíticas adecuadas para el desarrollo de los estudios especializados.

En caso de considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este Convenio, mediante comunicación escrita remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

CLAUSULA DUODECIMA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLAUSULA TRIDECIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2010, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLAUSULA CUATRIDECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Para efectos del presente Convenio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Iquitos, en caso de generarse algún conflicto o incumplimiento de algunas de las partes intervinientes en el presente Convenio.

Ambas partes declaran estar conforme con cada uno de las cláusulas que anteceden, procediendo a suscribir el presente convenio en cuatro (04) originales en la ciudad de Iquitos a los 15 días del mes de Febrero del 2010.

POR LA MUNICIPALIDAD

POR EL IIAP

JUAN PICON QUEDO
Alcalde

Dr. LUIS E. CAMPOS BACA
Presidente



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfonos: 562058 - 562351

Web: www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María – Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2010-MPLP

Tingo María, 30 de abril de 2010

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2010, la Carta N° 019-2010-IIAP-P presentado por el Presidente del Instituto de la Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP, remitiendo el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el IIAP y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para ejecutar el proceso de “Meso Zonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible del Ámbito de Selva del Departamento de Huánuco, correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a los Gobiernos Locales se les reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los objetivos del Convenio es promover y ejecutar la Meso Zonificación Ecológica y Económica para el desarrollo sostenible de la zona de selva del departamento de Huánuco; fortalecer las capacidades de la Municipalidad para liderar los procesos de ZEE a nivel de mayor detalle en áreas de interés, así como de procesos de ordenamiento territorial; y cooperar según las necesidades coyunturales de cada entidad, con recursos humanos, tecnológicos y financieros en las diversas fases de la Meso ZEE de la zona de selva del departamento de Huánuco y de otros proyectos de interés de acuerdo a los compromisos establecidos en la cláusula sexta del Convenio; y,

Después de haberse deliberado y estando a la opinión legal contenida en el Proveído N° 057-2010-GOAJ-MPLP de la Gerencia de Asesoría jurídica y a las atribuciones conferidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el IIAP y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para ejecutar el proceso de “Meso Zonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible del Ámbito de Selva del Departamento de Huánuco, correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Ambiente y la Subgerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
Tingo María

Juan O. Picon Quedo
ALCALDE